

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente, enviado por el secretario de la Sala Civil- Familia de Honorable Tribunal Superior de Buga, advertido que durante el periodo 9 de marzo hasta la fecha, el despacho atendió asuntos con prelación legal y constitucional. Sírvasse proveer.

Palmira, 20 de abril de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 462

Palmira, Veinte (20) de abril del año dosmil veintiuno (2021)

El HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUGA – SALA CIVIL-FAMILIA, mediante providencia de fecha 1º. de marzo del año 2021, declaró “probada la recusación por apariencia de parcialidad.” En consecuencia, separó del conocimiento del asunto a la Doctora Yaneth Herrera Cardona, Juez Primera Promiscuo de Familia de esta ciudad, de conformidad con el art. 144 del C. G del Proceso, y ordenó enviarlo a este despacho que sigue en turno.

Por lo anterior se procederá a cumplir lo ordenado, de conformidad a lo establecido en la citada norma, haciendo al tiempo los demás ordenamientos de rigor.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior en providencia del 1º. de marzo del año en curso.

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la demanda acumulada de impugnación de paternidad y petición de herencia, presentada por la

Sra. Ana Bolena Estrada López y otra, en contra del señor Héctor Felipe Estrada Martínez.

TERCERO: REANUDAR la presente actuación al tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del C. G del Proceso.

CUARTO: Por secretaría **CÓRRASE** traslado el recurso de reposición formulado a instancia del gestor judicial del señor Héctor Felipe Estrada Martínez, al tenor de lo dispuesto artículo 319 en concordancia con el artículo 110 del C. G del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 69 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G. P.).

Palmira, 21 de abril de 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06f03486d4ced320e25a184429fbfc3920ab8860abb5be9e3e7820
a01ef0664e**

Documento generado en 20/04/2021 05:39:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>